

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 74

18 de abril de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5
Ayuntamientos	
Argente	26
Veguillas de la Sierra, Alcañiz y Villar del Salz	27
Exposición de documentos	28
No Oficial	
Comunidad de Regantes de Teruel	28

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 76794

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Revisión Salarial Convenio Colectivo

Cod.Convenio/Acuerdo nº 44000085011981

RESOLUCION DE 26 DE FEBRERO DE 2018 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, suscrita el 30 de enero de 2018, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000085011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. - FICA y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 26 de febrero de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo.: Angel Lagunas Marqués

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Francisco Ibáñez Ruiz

D. Pedro Rodríguez Ros.

Dña. Mº Carmen Esteban Sebastián.

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

D. Mariano Jesús Álvarez Pina.

D. Mº Leonor Gil Peña.

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

D. Juan Liñares García

Dña. Ana Maicas Argente.

En Teruel, cuando son las 10,00 horas del día 30 de enero de 2018, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer el incremento salarial pactado, por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción, para el año 2018.

A tal efecto, y, en consecuencia, adoptan los siguientes acuerdos:

1º Constitución de la Comisión Negociadora.

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad, en el sector y en la provincia de Teruel.

2º Incrementos retributivos para el año 2018.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 (BOE N 8, de 9 de Enero de 2018), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de 13 de Diciembre de la Comisión Negociadora, de acuerdo de revisión parcial del VI Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2018 del 2%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones del año 2017.

En referencia al cumplimiento obligado del artículo 50 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, de adaptación de las tablas a la remuneración mínima bruta anual por niveles profesionales, se incrementa en 0.01 céntimos de Euro (0.01 EU), el salario base del nivel retributivo "XI" del ANEXO I (Tabla de retribuciones), una vez aplicado el incremento porcentual apuntado.

Asimismo, se acuerda que la revisión económica antes citada, se hará con efecto desde el día 1 de Enero de 2018, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2018" del presente documento, serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A), gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2018" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

3º Pago de atrasos.

Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el día 1 de Enero de 2018, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán abonarse por las empresas hasta dos meses después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Elevación de los acuerdos ante la Autoridad Laboral.

Facultar a la representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel, Dña. M^o Carmen Esteban Sebastián, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12.00 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2018

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	49,78	45,86	44,73	42,78	38,12	37,13	36,17	34,84	34,28	33,75	33,23	23,28
Plus de asistencia	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Total mes	1.506,00	1.388,40	1.354,50	1.296,00	1.156,20	1.126,50	1.097,70	1.057,80	1.041,00	1.025,10	1.009,50	711,00
P.C.S.A	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37
Paga de Junio	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Paga de Navidad	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Vacaciones	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Total anual	22.991,45	21.210,10	20.696,16	19.804,89	17.681,14	17.236,84	16.797,76	16.052,18	15.802,00	15.555,51	15.310,42	10.531,44
Plus de transporte	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26
Total mes	1.595,46	1.477,86	1.443,96	1.385,46	1.245,66	1.215,96	1.187,16	1.147,26	1.130,46	1.114,56	1.098,96	800,46
Total anual	23.915,87	22.134,52	21.620,58	20.729,31	18.605,56	18.161,26	17.722,18	16.976,60	16.726,42	16.479,93	16.234,84	11.455,86

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2018

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	20,90	24,39	29,61	33,10	34,84
Plus de asistencia	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Total mes	639,60	744,30	900,90	1.005,60	1.057,80
P.C.S.A.	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37
Paga de junio	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Paga de Navidad	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Vacaciones	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Total anual	9.765,55	11.338,89	13.693,86	15.267,20	16.052,18
Plus de transporte	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26
Total mes	729,06	833,76	990,36	1.095,06	1.147,26
Total anual	10.689,97	12.263,31	14.618,28	16.191,62	16.976,60

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 77.020

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2017-S-557

Los Organismos indicados han solicitado las autorizaciones que se tramitan en los expedientes cuyas circunstancias se indican:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia 2017-S-557

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE CALACEITE

Cauce: VAL DELS VIÑ/ VAL DE CASERES (RÍO ALGAS)

Término Municipal del Vertido: CALACEITE (TERUEL)

Referencia 2017-S-558

Solicitante: GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALACEITE

Municipio: CALACEITE (TERUEL)

Se prevé la recogida de los cinco puntos actuales de vertido y conducirlos a través de cuatro impulsiones y un colector de gravedad hasta la nueva EDAR, la cual consistirá en desbaste de gruesos, tamizado, desbaste, desarenado-desengrasado, decantación y tratamiento biológico por aireación prolongada, se vierte en las inmediaciones del barranco del Pou con un caudal de 146.000 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de enero de 2018.- El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.314

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

OBRAS: REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA TE-V-4307 DE ODÓN A BELLO, 3ª FASE (TERUEL).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

c) Número de expediente: 66/2017CONTRA

d) Dirección de Internet del perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público): www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera TE-V-4307 de Odón a Bello, 3ª faase (Teruel).

c) CPV: 45233222-1

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público y BOP TE Número 225

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/11/2017

3.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO): 123.966,94 euros.

Valor estimado del contrato: 123.966,94 euros

5.- Adjudicatario:

ASFALTOS Y HORMIGONES TERUEL, S.L.

CIF: ADJUDICATARIO:

B-44241263

6.-Importe Adjudicación:

Importe de la obra: 119.504,13 euros (I.V.A. Excluido)

I.V.A. 21% : 25.095,87 euros.

Importe Total (I.V.A. Incluido): 144.600,00 euros.

6.- Fecha de Adjudicación:

2 de abril de 2018

7.- Fecha de Formalización:

6 de abril de 2018

Teruel, 10 de abril de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal.; D. Miguel Ángel Abad Melendez.

Núm. 77.322

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

SUMINISTRO DE "HORMIGONES PARA SU EMPLEO EN TRABAJOS EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL"(5 Lotes), Anualidad 2018 con posibilidad de prórroga para 2019

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 48/2017CONTRA

d) Dirección de Internet del perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público): www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de hormigones para su empleo en trabajos en carreteras de la red provincial (5 Lotes), Anualidad 2018 con posibilidad de prórroga para 2019

c) CPV: 44114000-2 Hormigón.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14/11/2017

3.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO): 70.000,00 EUROS.

Valor estimado del contrato: 140.000,00 EUROS

- Lote nº1 Zona de Teruel: 13.200,00 €

- Lote nº2 Zona Jiloca Sierra de Albarracín: 12.000,00 €

- Lote nº3 Zona Cuencas Mineras: 12.450,00 €

- Lote nº4 Zona Bajo Aragón y Matreraña: 17.500,00 €

- Lote nº5 Zona Maestrazgo Gúdar Javalambre: 14.850,00 €

5.- Adjudicatario:

- Lote nº1 Zona de Teruel:

Asfaltos y Hormigones Teruel, S.L.

CIF: B-44241263

- Lote nº2 Zona Jiloca Sierra de Albarracín:

Asfaltos y Hormigones Teruel, S.L.

CIF: B-44241263

- Lote nº3 Zona Cuencas Mineras:

PREMÓN, S.L.

B-44007417

- Lote nº4 Zona Bajo Aragón y Matreraña:

ÁRIDOS CURTO, S.L.

B-44129153

- Lote nº5 Zona Maestrazgo Gúdar Javalambre:

EMIPESA, S.A.

A-44026904

6.- Fecha de Adjudicación:

14/02/2018

7.- Fecha de Formalización:

12/03/2018

Teruel, 4 de abril de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, el Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 77.340

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Suministro de Gasóleo-A de automoción. Lote nº1: Tanque del Parque de Maquinaria. Lote nº2: Suministro en estaciones de Servicio del Bajo Aragón. Anualidad 2018 con posibilidad de prórroga para 2019

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

c) Número de expediente: 50/2017CONTRA

d) Dirección de Internet del perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público): www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo-A de automoción.

Lote nº1: Suministro de Gasóleo-A en el tanque del Parque de Maquinaria

Lote nº2: Suministro de Gasóleo-A en estaciones de servicio del Bajo Aragón.

Anualidad 2018, con posibilidad de prórroga para 2019

c) CPV: 09134000-7 Gasóleos

d) Medio de publicación del anuncio de licitación:

Envío DOUE: 26/10/17

Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público): 29/10/17

BOPTE: 02/10/17

BOE: 11/11/17

e) Fecha de finalización de presentación de proposiciones: 05/12/17

3.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Sujeto a Regulación Armonizada, Abierto, único criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO):

Lote nº1: 256.198,35 euros

Lote nº2: 42.148,76 euros

Valor estimado del contrato: 596.694,22 euros

5.- Adjudicatarios:

LOTE Nº1: ESERGUI DISTESER, S.L.U.

CIF: B-95799664

LOTE Nº2: EE.SS.MURRIA, S.L.

CIF: B-44129591

6.-Importe Adjudicación:

Lote nº1: 256.198,35 € (base) + 53.801,65 € (21% I.V.A.) = 310.000,00 €

Cotización en el día + impuestos hidrocarburos + impuesto minorista + prima o margen de explotación (0,0500 euros/litro) + IVA

Lote nº2: 42.148,76 € (base) + 8.851,24 € = 51.000,00 €

Descuento sobre el precio de poste (4 céntimos de euro/litro IVA incluido)

7.- Fecha de Adjudicación:

1 de marzo de 2018

8.- Fecha de Formalización:

28 de marzo de 2018

Teruel, 11 de abril de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal.; D. Miguel Ángel Abad Melendez.

Núm. 77.346

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 782 DE 11 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de Presidencia de 5 de diciembre de 2017 (Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 233 de 11 de diciembre de 2017), por la que se aprueban las Bases que regirán las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Técnico de Administración Especial para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Técnico de Administración Especial para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. nº 94 de 20 de abril de 2017), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 18 de abril de 2017, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "Ñ"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PALOMAR DOMÍNGUEZ, LAURA
2	PÉREZ COSTA, NOEL
3	PÉREZ LAHOZ, OLGA MARÍA
4	POTO DE LA CÁMARA, RAQUEL
5	REMÓN ESTEBAN, MARÍA ROSA
6	RIZOS ESTEBAN, MARÍA DEL CARMEN
7	SÁNCHEZ MONZÓN, ÁNGEL
8	SANJUAN GÓMEZ, CRISTINA
9	TARÍN ADIVINACIÓN, ANA
10	TÍO SANZ, ROSA MARÍA
11	URBANO LÁZARO, JOSÉ JUAN
12	VICENTE TOMÁS, ANA MARÍA
13	VILLALBA ESTEBAN, MARÍA MERCEDES
14	VILLALBA VALENZUELA, LUCÍA
15	VILLARROYA GARCÍA, BEGOÑA
16	VINAJA MILIÁN, SONIA

17	ARAQUE TOMÁS, GLORIA
18	ARGUIS SANZ, MARTA
19	ARIZÓN BENITO, NICOLÁS
20	ARNAL ENGUID, VANESA PILAR
21	BÁGUENA CLEMENTE, RAQUEL
22	BERTOLÍN PARDOS, PABLO
23	CÁMARA CEDEIRA, ROSARIO DEL PILAR
24	CÁRDENAS CARPI, RUT
25	CASTILLO ESCUSOL, ANA
26	CIVERA MARTÍNEZ, ANA
27	CLEMENTE FOMBUENA, TOMÁS
28	CLEMENTE PÉREZ, ROSA MARÍA
29	COLÁS GRACIA, MIGUEL ÁNGEL
30	CONESA EXPÓSITO, JESÚS ÁNGEL
31	ESCUDERO VILLALBA, ANA GLORIA
32	ESPALLARGAS CARCELER, NURIA
33	ESTEBAN FUERTES, ESTHER
34	FERNÁNDEZ MORALES, MILENA
35	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS
36	GONZÁLEZ FÉLIZ DE VARGAS, JAVIER
37	GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER
38	GRACIA MOSTEO, ÁNGELA
39	JIMÉNEZ GARCÍA, CRISTINA
40	LACUEVA-PEIRÓ GAVIN, PABLO
41	LAGUNAS GÓRRIZ, JOSÉ LUIS
42	LAHOZ MARTÍN, ELENA
43	LAHUERTA MARTÍN, M. ^a PILAR
44	LANGA GAUDES, AURORA
45	LANGARITA MARÍN, CARLOS
46	LÁZARO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN
47	LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS
48	LÓPEZ JOSA, LUCÍA
49	MADRONA ELENA, M. ^a JOSÉ
50	MARTÍN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
51	MARTÍN ANDRÉS, LAURA
52	MARTÍNEZ LANUZA, ANA ISABEL
53	MARTÍNEZ POMAR, PILAR
54	MATEO LACRUZ, ANA
55	MILLÁN BORRÁS, CORAL
56	MOLINER PLATAS, LAURA
57	MUNIESA HERRERO, BEATRIZ
58	NEGRE FERRER, CARLOS
59	NEGRE FERRER, ENRIQUE

CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	PÉREZ MORENO, VANESA	1
2	RUIZ JIMÉNEZ, LAURA	4
3	CERDÁN FORTEA, BÁRBARA	3
4	DÍAZ DÍAZ, IRENE	2
5	ESCUADERO MATEO, M. ^a SONIA	1
6	LEXARTZEGI AMOR, IRATXE	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

1	No aporta fotocopia del Título académico exigido.
2	Acreditación incompleta de la condición de familia numerosa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN INSUBSANABLES

3	Fecha ingreso en la Cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, fuera de plazo.
4	No consta ingreso en la Cta. de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos (cuya causa de exclusión sea subsanable) u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con lo regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión (que sean subsanables) o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

3º.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección de la precitada convocatoria, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GASCÓN HERRERO, como titular y D. PASCUAL CAÑADA GÓMEZ, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCALES:

D. JAIME VICENTE REDÓN como titular y D. LOURDES FELIPE ARDID como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D. MIGUEL RODRÍGUEZ MATEO, como titular y D. CARMEN ESCRICHE JAIME, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D.^a M.^a CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, como titular y D. JESÚS VILLARROYA BUESO, como suplente, ambos designados por la Mesa General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIO:

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, como titular y D.^a BEATRIZ EZQUERRA LEBRÓN, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 11 de abril de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.347

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 788 DE 12 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de Presidencia de 5 de diciembre de 2017 (Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 233 de 11 de diciembre de 2017), por la que se aprueban las Bases que regirán las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Arquitecto Técnico para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Arquitecto Técnico para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. nº 94 de 20 de abril de 2017), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 18 de abril de 2017, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "Ñ"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PARDOS BASA, NOEMÍ
2	PARICIO CASTELLOT, TOMÁS GUILLERMO
3	PASTOR ESTEBAN, LUIS
4	PÉREZ ZURIAGA, JESÚS
5	RAMOS ESTEBAN, M.ª ESPERANZA
6	RATÓN ARJONA, MARÍA DEL PILAR
7	ROBRES MONFORTE, JAVIER
8	ROCA FRANICIN, ANA
9	ROSA SÁNCHEZ, RUBÉN
10	ROYO SANAHUJA, ADRIÁN
11	SABALZA ALEGRE, LUIS MIGUEL
12	SALES VENTURA, EMILIO
13	SÁNCHEZ GÓMEZ, CARLA
14	TORTAJADA VÁZQUEZ, LUIS
15	VALENZUELA HERMOSILLA, MARÍA ESTER
16	ABRIL SÁNCHEZ, SARA ISABEL

17	ANDRÉS AURÉ, SANDRA
18	BERMEJO SANCHO, ALBA
19	BERNAD GARCÍA, RAQUEL
20	BLANCO ESTOP, PILAR
21	CABO PICON, GONZALO
22	CASAS FERNÁNDEZ, MARÍA CECILIA
23	CEBRIÁN CASTILLO, GUILLERMO
24	CERRUDO BORREGUERO, ALEXANDER
25	CORELLA ESCARIO, ALEJANDRO
26	CUNQUERO LARMA, VICTOR HUGO
27	ELENA JARQUE, ANA BELÉN
28	ESPARZA HERRERO, ARTURO CÉSAR
29	FANDIÑO RAMÍREZ, ÁNGEL RICARDO
30	FONCILLAS ROYO, LUIS
31	FUERIS MARTÍN, VÍCTOR
32	FUERTES PÉREZ, PABLO
33	GÓMEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ
34	GONI SANZ, ESPERANZA
35	GRACIA LAYUNTA, MARTA
36	GRACIA SANCHO, RAÚL
37	HERNÁNDEZ ROMEO, ALBERTO
38	JIMÉNEZ PRADILLOS, RAMÓN
39	LANZUELA HERNÁNDEZ, PILAR
40	MAGALLÓN CIVERA, JAVIER
41	MARTÍN PÉREZ, CRISTINA
42	MARTÍNEZ GAMERO, SERGIO
43	MIEDES ROMERO, GONZALO
44	MILLÁN GÓMEZ, ELISABETH
45	MONTESINOS GINÉS, FEDERICO
46	MONTÓN ROS, JUAN CARLOS
47	NAVARRO NAVARRO, MANUEL MIGUEL
48	NÚÑEZ CARDIEL, BERTA IVONNE
49	NÚÑEZ DOMINGO, M. ^a DOLORES

CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SÁNCHEZ RUBIO, JOSÉ LUIS	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

1	No indica el número de teléfono.
---	----------------------------------

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos (cuya causa de ex-

clusión sea subsanable) u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con lo regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión (que sean subsanables) o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

3º.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección de la precitada convocatoria, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE:

D. ALEJANDRO MARTÍNEZ CORRAL, como titular y D. GERMÁN MONFORTE ESTEBAN, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCALES:

D. ANTONIO MARTÍN BLESA, como titular y D. JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ CEREZO, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D. CÁNDIDO GÓMEZ GÓMEZ, como titular y D.ª CATALINA GÓMEZ DE LOS SANTOS, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D.ª CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, como titular y D. JESÚS VILLARROYA BUESO, como suplente, ambos designados por la Mesa General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIO:

D. FERNANDO ARAGONÉS POLO, como titular y D. FRANCISCO ALGÁS ARNAL, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 12 de abril de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.348

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 783 DE 11 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de Presidencia de 1 de diciembre de 2017 (Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 233, de 11 de diciembre de 2017), por la que se aprueban las Bases que regirán las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Administrativo de Administración General para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Administrativo de Administración General para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. nº 94 de 20 de abril de 2017), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 18 de abril de 2017, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra

“Ñ”; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CANDIDATOS ADMITIDOS

1	OLIVAS LILAO, M. ^a PILAR
2	ORDUNA ARA, RAÚL
3	ORTÍZ ESTEBAN, YOLANDA
4	PALOMAR DOMINGUEZ, LAURA
5	PALOMO MONSERRATE, M. ^a DOLORES
6	PEREIRA BERBECKA, VANESA
7	PÉREZ ABRIL, M. ^a ÁNGELES
8	PÉREZ ARQUED, DAVID
9	PÉREZ ESTEBAN, ISABEL
10	PÉREZ LAHOZ, OLGA MARÍA
11	PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO
12	PÉREZ MARTÍNEZ, DAVID
13	PÉREZ MARTÍNEZ, ROSANA BELÉN
14	PLUMED LÓPEZ, MARINA NATIVIDAD
15	POLO TORIBIO, BEGOÑA
16	POMAR SANCRISTOBAL, ALEJANDRA
17	PUERTO LOZANO, PILAR
18	RAMIRO CORREAS, FERNANDO
19	RAMOS MOYANO, CRISTINA
20	RANERA SEBASTIÁN, CRISTINA
21	REMÓN ESTEBAN, MARÍA ROSA
22	RÍOS GIMENO, RAQUEL
23	RIZOS ESTEBAN, MARÍA DEL CARMEN
24	ROS LLERA, NURIA
25	ROYO LAMBEA, LAURA
26	ROYO ROS, MARTA
27	ROYUELA TROPEL, SILVIA
28	RUBIO BELLIDO, JOSEFINA
29	RUBIO LATORRE, CARLOS
30	SÁEZ LAGUÍA, BEGOÑA
31	SALVADOR LAFUENTE, ANA
32	SAN JUAN GÓMEZ, CRISTINA
33	SAN MARTÍN GALINDO, YOLANDA
34	SANAHUJA MAICAS, BEATRIZ
35	SÁNCHEZ GÓMEZ, BEATRIZ
36	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA
37	SÁNCHEZ MONZÓN, ÁNGEL
38	SÁNCHEZ ROMERO, SARA
39	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL
40	SANCHO SANCHO, CARMEN
41	SOLANAS GOTOR, SARA
42	SOLANO RUBIELLA, SONIA
43	SOLER CONEJERO, CESAR
44	SOLER ESTEBAN, CARLOS
45	SOLSONA DOMENECH, ISABEL
46	SORIA MICÓ, RAQUEL
47	SORIANO SORIANO, ESTER
48	TARIN ADIVINACIÓN, ANA
49	TÍO SANZ, ROSA MARÍA

50	TORRES GÓMEZ, CARLA
51	TORRES POBO, AGUSTINA
52	TREGÓN SORIANO, BEATRIZ
53	UROZ HINAREJOS, ALBA
54	VICENTE ARGENTE, ROSARIO
55	VICENTE ARGENTE, SOFÍA
56	VICENTE CALVO, MARÍA
57	VICENTE HERNÁNDEZ, M. ^a PILAR
58	VICENTE TOMÁS, ALICIA
59	VICENTE TOMÁS, ANA MARÍA
60	VILLAGRASA PÉREZ, SONIA
61	VILLALBA ESTEBAN, MARÍA MERCEDES
62	VILLALBA PERALES, VERÓNICA
63	VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO
64	VILLARROYA GARCÍA, BEGOÑA
65	VINAJA MILIAN, SONIA
66	VINESCU ALEXANDRA
67	YAGO ESCUSA, LAURA
68	YAGO ESCUSA, MARTA
69	YAGO GARCÍA, MARIA DE LA CINTA
70	YUSTE ANGOSTO CONCEPCIÓN
71	ABAD POLO, MIGUEL ÁNGEL
72	ABRIL BENEDICTO, MIRA CARMEN
73	ACIRÓN POMAR, JOSÉ MANUEL
74	ALCALÁ GARCÍA, MARÍA PILAR
75	ALEGRE TORRES, MARÍA DEL ROCÍO
76	ALTABA ASENSIO, LAURA
77	ALTABA NÁGER, ANA LUCÍA
78	ARAQUE TOMÁS, GLORIA
79	ARCUSA SOLSONA, ESTHER
80	ARGUDO GIMÉNEZ, ANA
81	ARIZÓN BENITO, NICOLÁS
82	ASENSIO GARCÍA, ELENA
83	ASENSIO ROCHE, ALEJANDRO
84	AVERTURO GRACIA, LAURA
85	BAGUENA BUESO, M. ^a ISABEL
86	BÁGUENA CLEMENTE, RAQUEL
87	BARÓN MOLINA, DIANA BEATRIZ
88	BARRACHINA LÓPEZ, NOELIA
89	BAYO GRAO, MARIA TERESA
90	BENAGES FERNÁNDEZ, LAURA
91	BERTOLÍN PARDOS, PABLO
92	BLASCO NAVARRO, ANA
93	BLASCO POMAR, CARLOS
94	BLASCO VALERO, SARA
95	BUESA LABORDA, ANGELA
96	BURILLO REDÓN, MIRIAM
97	CABO PICÓN, GONZALO
98	CALVO MARTÍN, JOSÉ LUIS
99	CALVO URGEL, VERÓNICA
100	CAMAÑES EDO, LORETO
101	CARCELLER ORTÍZ, CLAUDIA

102	CASTELLOTE MARTÍNEZ, ALFONSO
103	CASTILLO ESCUSOL, ANA
104	CERCÓS SÁNCHEZ, PABLO
105	CHIRAN, ELENA CARMINA
106	CIRUJEDA LÁZARO, LAURA
107	CIVERA DOMINGO, M. ^a ESTHER
108	CIVERA GARCÍA, ANA MARIA
109	CIVERA MARTÍNEZ, ANA
110	CLEMENTE FOMBUENA, M. ^a ASUNCIÓN
111	COLLADOS COLLADOS, MARIA JESÚS
112	COMÍN SÁEZ, PASCUALA
113	CONESA EXPOSITO, JESÚS ÁNGEL
114	CORTEL ESPELETA, ISABEL
115	DE HARO MARQUEZ, ISABEL
116	DEL FRESNO PARRIEGO, ÁNGELA
117	DOBÓN ARGENTE, HERMINIA
118	DOLZ GARCÍA, ROGELIO
119	DOMENE SÁNCHEZ, CRISTINA
120	DOMINGO ALEGRE, YOLANDA
121	DOMINGO EDO, LIDIA
122	DOMINGO VALERO, CRISTINA
123	DOÑATE BUJEDA, SERGIO
124	ESCUDERO VILLALBA, ANA GLORIA
125	ESCUÍN ESCORIHUELA, MARGARITA
126	ESPALLARGAS CARCELER, NURIA
127	ESPARZA REBOLLEDO, ARANZAZÚ
128	ESTEBAN FUERTES, ESTHER
129	ESTEBAN SÁNCHEZ, M. ^a TERESA
130	ESTEBAN SEBASTIÁN, ANA BELÉN
131	FÉLEZ BERSABÉ, MARÍA JESÚS
132	FERNÁNDEZ MORALES, MILENA
133	FERNANDO ROS, ENRIQUE
134	FOJ SIMÓN, FRANCISCO
135	GALINDO ASPAS, ANA MARIA
136	GALVE COLLADO, MARTA
137	GARCÍA CHUMILLAS, ALEJANDRO
138	GARCÍA LANZUELA, CARLOS
139	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS
140	GARCÍA RAMOS, SARA
141	GARGALLO BAYO, MARÍA AMPARO
142	GASCA IZQUIERDO, MARÍA
143	GASCÓN HERRERO, BEATRIZ
144	GASCÓN HERRERO, LAURA
145	GASCÓN IZQUIERDO, ANA BELÉN
146	GIL ASENSIO, SONIA
147	GIL BONO, JUAN MANUEL
148	GIL ESTEBAN, JOSEFA
149	GIMENO ZARAZAGA, ROBERTO
150	GÓMEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA
151	GONZÁLEZ FÉLIZ DE VARGAS, JAVIER
152	GONZALEZ MARÍN, EVA
153	GONZÁLEZ ROYELA, ANA MARÍA

154	GRACIA ALVAREZ, MARÍA
155	GRACIA GÓMEZ, EVA MARÍA
156	GRACIA LISBONA, ELENA PILAR
157	GRACIA NOGUERA, M.ª ÁNGELES
158	HERMOSILLA ROBLES, LUCIA
159	HERNÁNDEZ BERMUDEZ, LAURA
160	HERNÁNDEZ GÓMEZ, LAURA
161	HIDALGO AURIA, JAVIER
162	HOYO PÉREZ, JUDITH
163	IBÁÑEZ GIL, M.ª ISABEL
164	IGUAL CERCÓS, IRENE
165	IZQUIERDO YUSTE, MARÍA JOSÉ
166	JARQUE POLO, ANA BELÉN
167	JIMÉNEZ JORGE, LAURA
168	JUAN MOR, MIRIAM
169	JUAN YUSTE, JORGE
170	LAGUNAS GORRIZ, JOSÉ LUÍS
171	LAHOZ MARTÍN, ELENA
172	LALUEZA VALERO, JUDIT
173	LANGA GAUDES, AURORA
174	LANGARITA MARÍN, CARLOS
175	LANZUELA BAREA, CARLA
176	LANZUELA MATEU, M.ª CONSUELO
177	LAPESA BARRERA, FRANCISCO
178	LATASA HERNÁNDEZ, CRISTINA
179	LÁZARO FUERTES, ANA MARÍA
180	LÁZARO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN
181	LEXARTZEGI AMOR, IRATXE
182	LIBRADO MILLÁN, ALBERTO
183	LÓPEZ AZNAR, CRISTINA
184	LÓPEZ JOSA, LUCÍA
185	LÓPEZ PINAZO, M.ª PILAR
186	LOZANO ACUBIERRE, MARTA
187	LUCHA MONTÓN, ÁNGEL
188	LUCHA MONTÓN, NOEMÍ
189	MADRONA ELENA, M.ª JOSÉ
190	MARCO GARROTE, DIEGO
191	MARQUÉS RUBIO, MARÍA NATIVIDAD
192	MARTÍN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
193	MARTÍN ANDRÉS, LAURA
194	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA
195	MARTÍN GORRIZ, MARÍA
196	MARTÍN LÓPEZ, LAURA
197	MARTÍN MARTÍN, MARIA
198	MARTÍN PÉREZ, CONSTANZA PALOMA
199	MARTÍN TORTAJADA, MARIA ROSARIO
200	MARTÍNEZ POMAR, PILAR
201	MARZO GASCA, LETICIA
202	MATEO LACRUZ, ANA
203	MATEO OLIVAS, M.ª PILAR
204	MÉNDEZ SOLANO, DOLORES
205	MEDES PÉREZ, MARCOS

206	MIEDES ROMERO, GONZALO
207	MIGUEL OLIVITO, M. ^a BEGOÑA
208	MILLÁN BORRÁS, CORAL
209	MOLINER PLATAS, LAURA
210	MONLEÓN PÉREZ, JOSÉ CARLOS
211	MORENTE GARRIDO, RAFAEL
212	MOYA BENEDICTO, ANA BELÉN
213	MUÑOZ MUÑOZ, M. ^a PILAR
214	NÁGER JULIÁN, TERESA
215	NAVARRO PASCUAL, ANA ISABEL
216	NAVARRO RICO, AIDA
217	NEGRE FERRER, CARLOS
218	NEGRE FERRER, ENRIQUE
219	NOGUERAS RAMOS, CELIA
220	NOLASCO SÁNCHEZ, BEATRIZ

CANDIDATOS EXCLUIDOS

1	PÉREZ COSTA, NOEL	5
2	ROYO NAVARRO, BELÉN	2,3
3	RUBIO COSA, CRISTINA	1,4
4	RUIZ JIMÉNEZ, LAURA	8
5	VILLEGAS SANZ, NURIA	2
6	BENEDICTO VICENTE, MANUEL	2
7	CALVO ABRIL, SANDRA	1
8	CAMPOS SORIANO, M. ^a PILAR	1
9	CAZORLA SESÉ, M. ^a GUADALUPE	6
10	CERDÁN FORTEA, BÁRBARA	6
11	DÍAZ DÍAZ, IRENE	3
12	DÍEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	9
13	GÓMEZ MUÑOZ, ESMERALDA	2
14	GONZALO ACAL, DIANA	1
15	HERNÁNDEZ SORIANO, M. ^a PILAR	2
16	LÓPEZ VILLANUEVA, DIEGO	1
17	LORAQUE RODRIGO, MARTA	7
18	MARCO VILLANUEVA, YOLANDA	7
19	MARTÍNEZ MARTA, PEDRO CRISTOBAL	1,2
20	MENDEZ DIEGUEZ, CECILIA CARLOTA	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

1	No aporta fotocopia del Título académico exigido.
2	DNI caducado.
3	Acreditación incompleta de la condición de familia numerosa.
4	Ausencia de acreditación de exención de la carta de pago.
5	No indica número de teléfono.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN INSUBSANABLES

6	Fecha ingreso en la Cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, fuera de plazo.
7	Periodo de inscripción como desempleado inferior a los 6 meses anteriores a la convocatoria.
8	No consta ingreso en la Cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.
9	No aporta justificante de pago.

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos (cuya causa de exclusión sea subsanable) u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con lo regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión (que sean subsanables) o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

3º.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección de la precitada convocatoria, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE:

D^a M.^a Carmen Espallargas Doñate, como titular y D. Francisco Algás Arnal , como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCALES:

D. Fernando Aragonés Polo, como titular y D^a Teresa Hernández Redolar, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D^a M.^a Isabel Aula Gorriz, como titular y D. Fernando Civera Gómez, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D^a Amparo Alepuz Huerta, como titular y D^a M^a Ángeles Abril Abad, como suplente, ambos designados por la parte sindical de la Mesa General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIO:

D^a Montserrat Font García, como titular y D^a Teresa Gascón Lanzuela , como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, de 11 de abril 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.355

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

A consecuencia de un error material, se ANULA el Anuncio número 77330, publicado en el BOP de 17 de abril de 2018; el cual quedará sustituido por el siguiente:

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES, A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL DURANTE 2018.

El Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó aprobar las BASES que regirán el "Programa de Ayudas a Ferias Agropecuarias, Agroalimentarias y Medioambientales, a celebrar en la Provincia de Teruel 2018".

PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2018.

La Excma. Diputación Provincial viene colaborando, tradicionalmente, tanto técnica como económicamente, en la organización y desarrollo de las diversas Ferias y Certámenes de carácter agropecuario, agroalimentario y medioambiental, que anualmente se celebran en diversas localidades provinciales. Dicha colaboración desarrollada, a través de los Servicios Agropecuarios, se concreta en las siguientes actuaciones:

- 1.- Subvención económica para sufragar los gastos de organización y desarrollo de las Ferias.
- 2.- Asistencia técnica a los Ayuntamientos organizadores, en las diversas actuaciones relacionadas con el desarrollo de las Ferias: prestación de material, asesoramiento técnico, participación en los jurados calificadores, etc.
- 3.- Exposición de ejemplares de ganado selecto de la especie ovina y aviar, procedentes del Centro de Mejora Ganadera "El Chantre" o de las explotaciones colaboradoras en el Programa de Mejora Genética Ovina.

4.- Donación, a los Ayuntamientos organizadores, de sementales ovinos, para premiar a los expositores de ganado.

Con objeto de evitar la dispersión de esfuerzos, tanto técnicos como económicos, y a fin de que la labor de apoyo de la Excma. Diputación Provincial se dirija, con preferencia, a las Ferias Ganaderas de la provincia con entidad suficiente, tanto por el número de expositores como por la calidad del ganado expuesto; la Excma. Diputación Provincial ha establecido el "Programa de Ayudas a Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales, a celebrar en la provincia de Teruel durante 2018", que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos organizadores de las Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales, a celebrar en la provincia de Teruel durante 2018.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, de Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- Ley 5/2015, de 25 de Marzo, reguladora de subvenciones de Aragón.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 8 de Abril de 2014.

- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 29 de Febrero de 2016.

Segunda.- Finalidad de las ayudas.

Constituye la finalidad de las ayudas, reguladas por esta Convocatoria, sufragar parte de los gastos originados a los Ayuntamientos organizadores de las Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante 2018, por la organización y desarrollo de las mismas.

Tercera.- Beneficiarios del Programa de ayudas

Podrán solicitar las ayudas reguladas por esta Convocatoria, y la concurrencia de la Corporación Provincial a las Ferias de carácter agropecuario, a celebrar durante el año 2018, mediante la exposición de ganado ovino y/o aviar selecto y la donación de dos sementales ovinos en concepto de premio, los Ayuntamientos organizadores de las diferentes Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales, que vayan a celebrarse en la provincia de Teruel durante el año 2018.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinatarios, deberán hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no deben estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13.2 y 3 de la LGS.

Deberán acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y, en su caso, de haber presentado Planes económico financieros, cuando haya desequilibrios en sus cuentas o deudas con proveedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables, los gastos corrientes, que de manera indubitada, guarden relación directa con la actividad subvencionada, relativos a:

- Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolla la actuación –como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-
- Montaje y decoración de stands.
- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la Feria.
- Los originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objeto de la actuación.
- Dietas abonadas a jurados.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.
- Dirección y gestión de la Feria, cuando la misma sea realizada por personal ajeno al Ayuntamiento.
- Publicidad y material promocional.
- Los originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agropecuarios, agroalimentarios o medioambientales, incluidos los gastos de alojamiento y manutención de los conferenciantes.
- Seguros relativos a la actuación.
- Degustaciones de productos turolenses con distintivos de calidad.

- Las exhibiciones de adiestramiento canino y caballar.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) De representación y hostelería.

b) Los relativos a espectáculos que no guarden relación con el carácter de la Feria.

c) Los derivados del empleo de personal al servicio del Ayuntamiento solicitante, salvo cuando se trate de contrataciones realizadas para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda, circunstancia ésta que deberá ser debidamente acreditada.

d) No serán subvencionables los gastos correspondientes a inversión

Quinta.- Condiciones para la concurrencia de la Corporación Provincial a las Ferias.

Se establecen las siguientes condiciones mínimas, para la concurrencia de la Corporación Provincial como expositora y donadora de sementales ovinos por valor de hasta 310 euros, en concepto de premios, a las Ferias de carácter agropecuario con exposición de ganado:

A) Exposición de ganado ovino:

- 15 expositores.

- 20 lotes de animales.

- 80 cabezas de ganado.

B) Exposición de ganado cunícola:

- 5 expositores.

- 10 lotes de animales.

- 20 conejos.

C) Exposición de ganado bovino:

- 7 expositores.

- 10 lotes de animales.

- 30 cabezas de ganado.

D) Exposición de ganado porcino y/o caballar:

- 6 expositores.

- 10 lotes de animales.

- 20 cabezas de ganado.

Por parte de los Servicios Agropecuarios, en aquellas Ferias en las que se exponga ganado, se constatará fehacientemente el cumplimiento de las condiciones mínimas reflejadas anteriormente, mediante la visita de personal de los Servicios Agropecuarios.

En el caso de aquellas Ferias en las que tradicionalmente no se exponga ganado de alguna(s) de las especies citadas, no se tendrán en cuenta los mínimos fijados para el número de expositores y animales de dicha(s) especie(s).

Sexta.- Solicitudes de ayuda y documentación adicional.

Los Ayuntamientos, interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas, cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I a esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA, del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>, artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Junto a la solicitud de ayuda, el Ayuntamiento Organizador deberá remitir, inexcusablemente, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del número de identificación fiscal.

b) Certificado o declaración responsable, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial y frente a la Seguridad Social.

c) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entidades privadas por el mismo objeto. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención, la Entidad concedente y las condiciones a cumplir.

f) Memoria descriptiva de la Feria objeto de subvención, detallando sus características y el presupuesto de organización, así como las fechas de celebración de la Feria, carácter de la misma (agropecuario, agroalimentario o medioambiental), número de expositores que está previsto que participen en la Feria y en el caso de Ferias

con exposición de ganado: número de expositores de cada una de las diferentes especies a exponer, número de lotes de ganado a exponer y número aproximado de cabezas de cada especie.

Igualmente, se especificará si en el marco de la Feria, está prevista la celebración de:

- Subastas Oficiales de ganado de alguna de las razas bovina u ovina con Libro Genealógico.
- Jornadas técnicas, charlas divulgativas o conferencias de carácter pecuario, agrícola, agroalimentario o medioambiental; especificándose la materia sobre la que versarán, el número de las mismas y las fechas previstas para su celebración.

Séptima.- Plazo para la remisión de solicitudes y lugar de presentación.

El plazo para la remisión de las solicitudes de ayuda y la documentación adicional especificada en la base anterior, por los Ayuntamientos organizadores de las Ferias a celebrar en la provincia durante 2018, que deseen acogerse a las ayudas reguladas por esta Convocatoria, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud de iniciación del expediente de la subvención, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Octava.- Cuantías y límites de las ayudas y criterios de valoración.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria de ayudas, asciende a 60.000,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-46201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018.

La determinación de las cuantías de las ayudas a conceder a los diferentes Ayuntamientos solicitantes de las mismas, se hará según los siguientes criterios de puntuación:

- a) Por cada día de duración de la Feria: 1 punto, con un tope máximo de 3 puntos.
- b) Ferias con un número de expositores comprendido entre 10 y 30: 2 puntos.
- c) Ferias agroalimentarias y/o medioambientales con más de 30 expositores y agropecuarias con un número de expositores entre 30 y 50 y en las que se expongan entre 100-200 cabezas de ganado de al menos 3 especies: 3 puntos.
- d) Ferias agropecuarias con más de 50 expositores y más de 200 cabezas de ganado en exposición, de al menos 3 especies: 4 puntos.
- e) Ferias agropecuarias en las que se celebre(n) subasta(s) autonómica(s) de una o más especies ganaderas: 2 puntos.
- f) Ferias agropecuarias en las que se celebre(n) subasta(s) nacional(es) de una o más especies ganaderas: 3 puntos.

La cuantía de las subvenciones a aprobar a las Ferias acogidas al Programa de Ayudas, resultará de la distribución proporcional del presupuesto de desarrollo del mismo para el ejercicio 2018, según los puntos asignados a las distintas Ferias tras la aplicación del baremo de puntuación especificado.

Las subvenciones a aprobar, estarán comprendidas entre un mínimo de 600 y un máximo de 6.000 euros por Feria, no pudiendo superar el 100 % de los gastos justificados por la organización y desarrollo de la misma.

Novena.- Comisión de valoración.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención y en un tiempo máximo de quince días hábiles, los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, informarán sobre las características de las Ferias, por cuya organización y desarrollo se solicita subvención, así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por al menos tres miembros, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, elevando propuesta motivada de las subvenciones a aprobar a los diferentes Ayuntamientos organizadores, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Décima.- Órganos y resolución.

El Órgano competente para resolver será la Presidencia de la Corporación Provincial, quien dictará la resolución pertinente, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, previa fiscalización por parte de la Intervención General de la Corporación.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la

Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima.- Comunicación de las ayudas y verificación de las actuaciones.

Las ayudas aprobadas por la Presidencia de la Corporación Provincial, se comunicarán por escrito, para su conocimiento, a los Ayuntamientos organizadores de las diferentes Ferias acogidas al Programa de ayudas, con anterioridad al 15 de Junio de 2018, publicándose también la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) .

A las diferentes Ferias agropecuarias beneficiarias del Programa, asistirá al menos durante su celebración un representante de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con objeto de constatar la adecuación del número de expositores, animales en exposición y otras características de las Ferias, a lo expuesto por los Ayuntamientos organizadores en las solicitudes de ayuda.

Duodécima.- Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.

c) Hacer constar la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Teruel en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.

d) Comunicar a la Diputación cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarla a efecto.

e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.

f) Justificar la utilización de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Decimotercera.- Justificación.

Los Ayuntamientos organizadores de Ferias que se celebren con anterioridad al 30 de septiembre de 2018, deberán remitir la documentación justificativa de la subvención a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, a través de medios electrónicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), antes del día 31 de octubre de 2018. El resto de los Ayuntamientos organizadores de Ferias con subvención aprobada, dispondrán para la justificación de la subvención, hasta el día 15 de diciembre de 2018, inclusive. La documentación justificativa constará de:

a) Memoria de la Feria, con especificación del número de expositores y en el caso de Ferias con exposición de ganado: número de expositores por especie y número de cabezas de ganado expuesto, por especie.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención (anexo II).

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y, excepcionalmente, por recibos o tiques. Los elementos mínimos que deberá incluir cada factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.2) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.5) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

c.6) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha

practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o reconocimiento de la "Obligación de pago" por el Órgano Municipal competente, con la obligación de la presentación posterior del justificante de pago efectivo, se deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación o tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente (art. 32.5 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón).

e) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Declaración responsable de otras subvenciones, ayudas o recursos obtenidas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas para el mismo objeto, indicándose el importe de la subvención, ayuda o recurso obtenido, la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención y las condiciones a cumplir.

Decimocuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas por esta Convocatoria son compatibles con las concedidas para el mismo fin por otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoquinta. Pago de las ayudas.

Tras la remisión a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial por los Ayuntamientos organizadores de las Ferias, de la documentación que se especifica en la base decimotercera; por dichos Servicios se emitirá el correspondiente informe justificativo a la Presidencia de la Corporación Provincial, para que por la misma y tras la preceptiva fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de los gastos justificados, se emita el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a conceder a los diferentes Ayuntamientos organizadores, con arreglo al baremo establecido en la base octava de la Convocatoria de este Programa de ayudas.

En cualquier caso, la subvención a abonar a cada Ayuntamiento organizador, será tal que:

1º.- No podrá superar la cuantía máxima que en su día aprobara la Presidencia de la Diputación Provincial.

2º.- La suma de dicha subvención a las aprobadas por otras Administraciones o instituciones públicas o privadas, no podrá superar el cien por cien de los gastos justificados en la organización y desarrollo de la Feria.

Decimosexta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web de la Diputación Provincial de Teruel y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Decimoséptima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL DURANTE 2018

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de , con N.I.F.:....., y domicilio en ,
C/ N °..... teléfono

EXPONE

Que como Presidente del Ayuntamiento Organizador de la(1), a celebrar durante los días..... dede 2018, en la localidad de,

SOLICITA

Le sea concedida al Ayuntamiento Organizador de la (1), la ayuda económica a que hubiere lugar, con cargo al "Programa de ayudas a ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar

en la provincia de Teruel durante 2018, para sufragar los gastos de organización y desarrollo de la Feria, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Convocatoria del Programa de ayudas. Se adjunta a la presente solicitud la documentación exigida en la base sexta de dicha Convocatoria.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO															
IBAN:ES:															

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

(1) Nombre de la Feria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

ANEXO II

Relación numerada de las facturas justificativas de la inversión realizada por el Ayuntamiento de beneficiario del "Programa de ayudas para Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales, a celebrar en la provincia de Teruel durante 2018".

Nº orden	Nº factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Proveedor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA %	Retención IRPF %	TOTAL (€)
(€)										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
TOTAL:										euros

Teruel, a 17 de abril de 2018.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez.- Vº Bº
EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer

Núm. 77.089

ARGENTE

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20.02.2018, ha sido aprobada la enajenación de las fincas sitas en el Polígono 11 parcela 17, subparcela b),c),d) y e) paraje Cañadillas y en el polígono 14 parcela 39 paraje Salobral mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las citadas Parcelas para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ARGENTE

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Enajenación, mediante subasta de las fincas sitas en el Polígono 11 parcela 17, subparcela b),c),d) y e) paraje Cañadillas y en el polígono 14 parcela 39 paraje Salobral, cuyas características son descritas en el Pliego de cláusulas administrativas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por Subasta.

4. Importe del contrato: El tipo de licitación al alza es:

Nº parcela	Polígono catastral	Parcela Catastral- Sub-parcelas	Valoración
1	11	17,b),c),d),e)	118.553€
2	14	39	58.240€
Totales			176.793€

5. Garantía definitiva: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá prestar fianza por importe del 10% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Argente

b) Domicilio: C/ La Plaza,1

c) Localidad y código postal: Argente 44165

d) Teléfono y fax: 978 77 00 25

e) Correo electrónico : villadeargente@yahoo.es

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Argente, C/ La Plaza 1, en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo DE QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día o por correo electrónico, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10. Apertura de las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a las 08.30 horas, a no ser que sea sábado, en ese caso se constituirá el primer día hábil siguiente.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=461

En Argente, a 23.03.2018.- El Alcalde, Fdo.: Antonio Gimeno Tolosa

Núm. 77.332

VEGUILLAS DE LA SIERRA

El día 25 de ABRIL de 2.018 a las 13:30 horas, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

En el monte nº. 45 " El Pinar ", pastos para 600 reses lanares y año 2018.

Tasación base 6.000,00 euros.

Depósito para tomar parte 600,00 euros.

Las proposiciones podrán presentarse hasta la misma hora señalada anteriormente para la apertura de plicas.

Regirá el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Asamblea Vecinal, así como cuantas condiciones se especifican en el escrito de autorización de este aprovechamiento y que se encuentra en su respectivo expediente.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 3 de mayo de 2.018, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Veguillas de la Sierra, 12 de abril de 2.018.- EL ALCALDE, Fdo.: Amalio Murciano Soriano.

Núm. 77.023

ALCAÑIZ

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente 160044, a instancia de LA SIBERIANA S.L. solicitando licencia de actividad para DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN PARA HOSTELERÍA con emplazamiento en CR.ZARAGOZA, S/N de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

Alcañiz, 1 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso

Núm. 77.188

VILLAR DEL SALZ

EDICTO

Por EMETERIEO MUÑOZ MUÑOZ, con domicilio en C/ General Franco nº 3 de Villar del Salz, se ha solicitado Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para "EXPLORACION GANADERA DE OVINO, 550 PLAZAS" en Parcela nº 11 del Polígono 2 de Villar del Salz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la ley 11/2014 de Prevenc. y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de QUINCE días hábiles.

Ojos Negros, a 21 de marzo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: Marcos López Latasa

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

77.317.-Castejón de Tornos, año 2017
 77.318.-Griegos, año 2017
 77.341.-La Portellada, año 2017
 77.342.-Ráfales, año 2017
 77.343.-Tornos, año 2017
 77.344.-Burbáguena, año 2017
 77.350.-Fuentespalda, año 2017

Presupuesto General

77.329.-Tronchón, año 2018
 77.349.-La Cuba, año 2018

NO OFICIAL

Núm. 77.339

COMUNIDAD DE REGANTES DE TERUEL

Debiendo celebrar esta Comunidad Asamblea General Extraordinaria el día 24 de Abril de 2018, se cita a Vd. para la misma que tendrá lugar en la Casa Social, calle San Andrés, 16, 1º, a las dieciséis horas en primera convocatoria y de no poder verificarse en primera, se realizará a las dieciséis treinta en segunda, con los señores que asistan, advirtiendo que serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de votos representados y partícipes asistentes, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Presidente, ratificación de Secretario y nombramiento de cargos y funciones.
2. Informe del Presidente saliente.
3. Ruegos y preguntas.

Teruel, 16 de Abril de 2018.- El Presidente en funciones, MANUEL GOMEZ MARTINEZ

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
 Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
 Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.